



Buenos Aires, 28 de febrero de 2024

VISTO las Resoluciones del Consejo Directivo de la Facultad Regional Haedo N°448 y 449/2023; el Estatuto Universitario y el Convenio Colectivo Docente Decreto P.E.N N°1246/2015, y

CONSIDERANDO:

Que mediante las Resoluciones citadas en el Visto, el Consejo Directivo suspende la Licencia por Razones de Estudio concedida por Resolución del Consejo Superior N°898/2023 y se otorga, ad referendum del Consejo Superior, licencia extraordinaria sin goce de haberes al Ing. Sergio Alejandro CORTESE (Legajo UTN N° 59.250 - DNI N° 25.177.910), en el cargo de Profesor Adjunto Concursado, con una (1) Dedicación Simple, en la asignatura “Administración General”, Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 1° de octubre de 2023, mientras dure su designación.

Que el Ing. CORTESE, fue designado como Profesor Titular Interino por Resolución del Decano N°1576/2023.

Que es competencia del Consejo Superior conceder licencia a los docentes ordinarios en virtud las facultades otorgadas por el Estatuto Universitario en el artículo 53° inciso m).

Que la potestad de designar docentes conlleva implícita la de otorgar licencias.

Que el artículo 49 del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios, establece al respecto lo siguiente: “Licencias extraordinarias...II. Licencia sin goce de haberes a) Licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía: ...Habilitan a solicitar la presente licencia, las designaciones en cargos electivos, con mandato temporal y legalmente determinado. ...Se reconoce igual derecho al docente ordinario que fuera electo o designado para cumplir funciones de autoridad Superior en la misma o en otra Institución Universitaria Nacional de



carácter público o que fuera designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, en el ámbito de aquella en la que se desempeña, de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento.”

Que corresponde a este cuerpo colegiado ratificar lo actuado por el Consejo Directivo de la Facultad Regional respecto de la licencia concedida al Ing. CORTESE.

Que la solicitud se enmarca en lo dispuesto en el Estatuto Universitario y el artículo 49° del Convenio Colectivo de Docentes Universitarios.

Que por lo expuesto y analizadas las presentes actuaciones, la Comisión de Interpretación de Normas y Reglamentos considera procedente ratificar lo actuado por la Facultad Regional Haedo y otorgar licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía desde la fecha dispuesta por el Consejo Directivo con los alcances establecidos en art. 30 del Estatuto vigente.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Suspender la Licencia por Razones de Estudio concedida por Resolución del Consejo Superior N°898/2023.

ARTICULO 2°.- Conceder licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo de mayor jerarquía al Ing. Sergio Alejandro CORTESE (Legajo UTN N° 59.250 - DNI N° 25.177.910), en el cargo de Profesor Adjunto Concursado, con una (1) Dedicación Simple, en la



*Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

“2024 – Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la Propiedad”

asignatura “Administración General”, Departamento de Ingeniería Industrial, a partir del 1º de octubre de 2023, mientras dure su designación.

ARTICULO 3º.- No computar el lapso que dure la licencia sin goce de haberes para la finalización del ejercicio de la designación del docente conforme lo establece el art. 30 del Estatuto vigente.

ARTICULO 4º.- Suspender, a partir del plazo establecido, el proceso de evaluación por Carrera Académica en la asignatura indicada en el artículo 1º.

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N°34/2024